

LEY N^o 4859

CREANDO EN LA PROVINCIA DE PASCO EL
DISTRITO DE HUACHÓN.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la
ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Pasco, el distrito de Huachón, que se compondrá de los pueblos de Huachón, que será la capital, y los de Quiparacra, Chipa, Lucma, Huaylamayo y Mayampampa, y cuyos linderos serán los de las comunidades de los pueblos mencionados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiun días del mes de diciembre de mil novecientos veintitres.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes diciembre de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA.

Pedro José Rada y Gamio.